

RESOLUCIÓN No. 384 de 2023
03 DE AGOSTO DE 2023

“Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de contratación directa en un proceso de contratación pública”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las delegadas por la Resolución Interna No. 170 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1° del Decreto 1082 de 2015, establece que salvo en los casos en que el contrato a celebrar sea de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”.*

Que, el Literal g), Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que es causal de contratación directa *“cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.*

Que, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8°, reglamentó lo anterior, estableciendo que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, *“cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.*

Que, el objeto de la contratación consiste en *“Adelantar el mantenimiento del software TAO”*

Que para efectos de realizar la precitada contratación se cuenta con un presupuesto de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MTCE (\$324.203.600)**, respaldado con el CDP 2723 del 27 de enero de 2023, Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, expedido por el funcionario del área de presupuesto.

Que el Fondo de Bienestar Social de la CGR, como parte de la adopción de la política de gobierno digital, en su componente de eliminación de trámites y presentación de información, realizó la actualización del sistema TAO versión cliente servidor a una versión web, con la cual se brindan herramientas de accesibilidad y usabilidad conforme al Decreto 2693 de 2012 y al Manual de Usabilidad del Estado Colombiano.

Que siguiendo los lineamientos consignados en la Ley 1450 de 2011 se desarrolló un sistema que además de registrar información fuese herramienta de toma de decisiones por parte de la administración de la entidad, con lo cual se masifica el uso de la herramienta de TI que posee la entidad.

Que con el fin de adelantar sus actividades el GRUPO DE GESTIÓN DE APOYO FINANCIERO, CREDITO Y CARTERA y el GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS, requieren del uso de la aplicación y sus funcionalidades para realizar el seguimiento de cartera, asignación de los puntajes de las solicitudes de créditos, verificación de cuotas y como elemento de toma de decisiones para la redistribución de créditos y generación de informes.

Que verificado el aplicativo de crédito y cartera, se identifica que el módulo de activos fijos puede ser utilizado para la gestión de activos al interior del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (FBSCGR), con el beneficio del ahorro en costos al reutilizar la misma infraestructura y plataforma sin costo adicional para el FBSCGR. Para utilizar este módulo se requiere de la parametrización adecuada para ser utilizado por el Grupo de Gestión Administrativa -Recursos Físicos almacén e inventarios, el licenciamiento actual permite al proveedor adelantar esta actividad de configuración para el FBSCGR.

Que con el avance del proceso de apertura de solicitudes de cesantías mediante el aplicativo TAO, se requiere adaptar las rutinas del BPM en el aplicativo con el fin de mejorar la usabilidad del mismo y permitir un mayor despliegue de información con el fin de minimizar los tiempos de procesamiento.

Que el aplicativo de crédito y cartera se encuentra en etapa de producción, el sistema de intercambio web cumple con los requisitos establecidos durante el desarrollo del proyecto culminado en el año 2022. Es necesario mantener y reforzar la seguridad del aplicativo ya que es menester brindar la debida protección a los datos personales o financieros almacenados en la base de datos del sistema TAO.

Que conforme a lo establecido por el Decreto 1377 de 2013 del ministerio de industria y comercio y la Ley 1581 de 2012, la recuperación en caso de desastre informático debe asegurar la disponibilidad de información por parte de los beneficiarios del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en la actualidad es necesario verificar el pilar de disponibilidad y la continuidad del servicio del aplicativo, por esta razón es necesario realizar ajustes en el sistema de intercambio de información en el balanceador de cargas instalado en los servidores del FBSCGR.

Que como parte del proceso de acceso a la información regulado por la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."* • La Constitución Política de Colombia promueve el uso activo de las TIC como herramienta para reducir las brechas económica, social y digital en materia de soluciones informáticas representada en la proclamación de los principios de justicia, equidad, educación, salud, cultura y transparencia. PÁGINA 10 • Ley 1341 de Julio de 2009, por la cual se Definen Principios y Conceptos sobre la Sociedad de la Información y la Organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras Disposiciones. • Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el aplicativo TAO módulo crédito y cartera cuenta con reportes web y registro de información a través de BPM, los cuales en la actualidad se generan por parte de los funcionarios de las áreas correspondientes y la información de cara al público se registra directamente en la aplicación y en el sistema de gestión documental, siendo necesario realizar los ajustes en la rutinas y funcionalidades pertinentes para activar el acceso a los funcionarios beneficiarios de los servicios prestados por el FBSCGR en cuanto a cartera y crédito, con este fin se requiere mejorar el sistema de autenticación del aplicativo, para asegurar que el intercambio de información cumpla con los preceptos de seguridad, integridad y disponibilidad requeridos.

Que es necesario realizar el mantenimiento de las rutinas programadas en el sistema financiero TAO con el fin de optimizar el acceso al mismo con la reducción en los tiempos de ejecución de las rutinas

que componen el código, así como ajustar el software para introducir los cambios requeridos con base en la actualización del manual de crédito y cartera. También es requerido hacer la depuración de la información obsoleta almacenada en la base de datos, y el ajuste de los enlaces y cálculos ejecutados por el aplicativo con el fin de asegurar la integridad de los datos procesados. El sistema requiere de una unificación en cuanto al proceso de crédito y cartera para asegurar que los cambios no afecten la operación del aplicativo.

Que como dueño de los derechos de autor de la aplicación la empresa SINERWARE S.A.S. ha brindado el soporte desde el año 1999 de forma anual para el correcto funcionamiento y actualización de la aplicación TAO.

Que según certificado de registro de soporte lógico del Ministerio del Interior y Justicia de la unidad de Derechos de Autor Libro 13 tomo 93 partida 305 y fecha de registro 24 de febrero de 2023, aparece registrado a nombre de la empresa SINERWARE SAS, la obra SISTEMA FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO TAO VERSIÓN WEB 7.0.1: MÓDULOS DE CRÉDITO, CARTERA, GESTOR DE PROCESOS, CESANTÍAS, ACTIVOS FIJOS Y ASOCIADOS, razón por la cual es la única persona jurídica que puede proveer el ya referido servicio.

Que de la necesidad planteada y de las circunstancias descritas anteriormente quedó constancia en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 2.6, 2.7, 2.8 y 7.1 del referido estudio previo, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República exigirá al contratista para la ejecución del objeto contratado las siguientes condiciones:

“ (...)

2.6 Especificaciones técnicas:

1. *Soporte y Mantenimiento; Atender las solicitudes de soporte realizadas por los usuarios funcionales del aplicativo. Esta actividad deberá contar con los medios de comunicación que permitan a los usuarios reportar las solicitudes, de acuerdo con la urgencia de las mismas. Se debe verificar la formulación almacenada en las tablas de datos y las rutinas de programación que las contienen en caso de ser necesario, y si el error es recurrente se debe hacer el barrido por la base de datos de la información relacionada, llaves, claves y sentencias con el fin de detectar el error. Como entregable se debe presentar informe con los debidos recibidos a satisfacción de los usuarios funcionales que registran la solicitud*
2. *Administrar la plataforma APEX, mantener las versiones actualizadas de acuerdo a la compatibilidad con los componentes existentes, para reducir riesgos de seguridad.*
3. *Hacer uso del certificado digital y establecer siempre una conexión por TLS.*
4. *Hacer uso del web SERVICE de consulta de ALFANET.*
5. *Hacer uso del correo institucional para las notificaciones.*
6. *Mantener la documentación de usuario actualizada.*
7. *Ejecutar el plan de recuperación en caso de desastre informático.*
8. *Reinstalación del aplicativo, base de datos y servicio de aplicación; En caso de requerir la reinstalación completa del aplicativo se debe asegurar un tiempo de levantamiento de Veinticuatro (24) Horas máximo.*
9. *Cumplir con los requisitos de ley para la ejecución del contrato.*
10. *Suministrar toda la plataforma necesaria para la operación de la aplicación.*
11. *Ejecutar la bolsa de horas de acuerdo a las solicitudes del cliente.*
12. *Realizar informes periódicos que soporten la prestación de los servicios.*
13. *Ajuste en seguridad de la aplicación web, debido al intercambio web y los módulos de presentación es necesario ajustar la seguridad de la aplicación y base de datos con las*

- actualizaciones que sean generadas para el aplicativo TAO, de igual manera aplicar los parches a la base de datos que sean liberados por parte de ORACLE.
- 14. Ajuste de manuales de usuarios finales; de existir ajustes a los procedimientos desarrollados en el aplicativo se deben ajustar los manuales para dejar actualizada la documentación del sistema.
- 15. Generación de BACKUP'S diarios de la base de datos del sistema
- 16. Generación mensual del BACKUP'S de los componentes tecnológicos de software que componen el sistema
- 17. Envío de los BACKUP'S al Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, esto conforme programación definida al inicio de ejecución del contrato
- 18. Bolsa Horas total 570, se discriminan de la siguiente manera:

Table with 4 columns: ID, Área, Objetivo de desarrollo, Horas reservadas. Rows include Cartera, Crédito, and Transversales, totaling 570 hours.

Por actividades desagregadas se tiene:

Table with 4 columns: Área, Tema, Descripción, Horas. Multiple rows detailing tasks like 'Gestión centralizada de documentos', 'Mejoras integración de datos', 'Actualización jaspers', etc., with associated hour counts.

“Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de contratación directa en un proceso de contratación pública”

Cesantías	Cuadro de control y reportes	Implementar el cuadro de control del proceso de cesantías y reportes de apoyo	24
Cesantías	Ampliación del proceso de gestión interna	Ampliación del proceso incluyendo los documentos de liquidación y de talento humano	57
Cesantías	Soporte al proceso	Manejo de paquetes, correo, entre otros	35
Activos fijos	Estabilización y ajustes en módulo de novedades	Personalizaciones y ajustes en el módulo de novedades de activos fijos con base en la utilización dada por las áreas funcionales	15
Activos fijos	Estabilización y ajustes en reportes	Personalizaciones y ajustes en el módulo de reportes de activos fijos con base en la utilización dada por las áreas funcionales	25
Activos fijos	Estabilización y ajustes en depreciaciones y valoraciones	Personalizaciones y ajustes en el módulo de depreciaciones y valoraciones de activos fijos con base en la utilización dada por las áreas funcionales	10
		TOTAL	570

El supervisor designado podrá realizar ajustes bajo demanda en la asignación de las horas de desarrollo previa presentación de los requerimientos establecidos por las áreas con el fin de utilizar horas de desarrollo disponibles en las actividades para la asignación entre las actividades que así las requieran.

2.7 Acuerdos de niveles de servicios (ANS):

1. SINERWARE SAS tendrá un tiempo máximo de 8 horas hábiles para clasificar y dar respuesta a cualquier solicitud de ajustes a la aplicación y/o a su base de datos presentada por el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR.
2. Las solicitudes se clasificarán en sencillas, medianas o complejas de acuerdo con el grado de complejidad requerido para su solución completa. Una solución sencilla tendría un plazo máximo de 16 horas hábiles, contadas desde el reporte de la solicitud. Una solución mediana, tendrá un plazo de 24 horas y una solución compleja tendrá hasta 36 horas hábiles.
3. SINERWARE SAS, tendrá un tiempo máximo de 8 horas hábiles luego de clasificar la solicitud para solucionar errores que presente la aplicación, contadas a partir de la hora de remisión del error.
4. Se define también un periodo de pruebas de hasta 48 horas hábiles con el fin de validar los ajustes de la aplicación.
5. Horario de atención de 8:00 a 17:00 horas los días hábiles.
6. Las solicitudes se realizarán mediante medios electrónicos, siendo el correo electrónico el medio más utilizado para tal fin.

2.8 Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual con la calidad y tiempos establecidos en el contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en las especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Brindar el servicio de soporte y mantenimiento bajo la modalidad de Soporte Remoto.
3. Para adelantar el proceso de pago se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL durante los últimos seis (6) meses, para lo cual debe enviar la planilla de pago correspondiente y debida certificación.
4. Presentar al supervisor del contrato informe de actividades desarrolladas, en el cual se especifique el avance de estas.
5. Diligenciar los formatos SICME establecidos para el desarrollo de las actividades.
6. Mantener informado al supervisor de las novedades de avance de información, dificultades para la recopilación y análisis de esta, variaciones de las condiciones de seguridad establecidas o de la plataforma que conforma el soporte tecnológico de la entidad.
7. Asegurar la comunicación entre la entidad y la empresa SINERWARE S.A.S. mediante medios electrónicos, preferiblemente mediante el uso de correo electrónico.

“Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de contratación directa en un proceso de contratación pública”

8. *Aceptar la cláusula de confidencialidad de la información de las bases de datos de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual es reglamentada la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las que se encuentren vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.*
9. *Realizar la facturación electrónica de los servicios contratados conforme le sea indicado por la Entidad, en caso de que, por disposición normativa en materia tributaria, llegare a requerirse.*
10. *El contratista se obliga a manejar la información suministrada por la entidad conforme el estándar de la normatividad ISO 27000 y sus subseries en lo concerniente al pilar de confidencialidad de la información. Por lo cual se deberá suscribir con el supervisor del contrato el acta de confidencialidad y manejo de información suministrada por la entidad al contratista en aras de adelantar las actividades requeridas en este contrato.*

8. Garantías

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a SINERWARE S.A.S. de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

SINERWARE S.A.S. deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8.1 Garantía Técnica: *La garantía técnica debe cubrir todos los procedimientos ofrecidos, por defecto de las rutinas desarrolladas o ajustadas dentro del sistema TAO crédito y cartera instalado en los servidores del Fondo de Bienestar Social de la CGR.*

El término de la garantía técnica no podrá ser inferior a: cuatro (4) meses para procesos de mantenimiento, contados a partir del recibo a satisfacción, el que constará en el acta respectiva suscrita por el supervisor del contrato y de un año para desarrollos contados a partir del recibo a satisfacción, el que constará en el acta respectiva suscrita por el supervisor del contrato.

En consecuencia, SINERWARE S.A.S. se obliga a realizar las modificaciones requeridas al aplicativo para su correcto y óptimo funcionamiento, prestar el soporte técnico y capacitación requerida por parte de los usuarios en los desarrollos o ajustes realizados al aplicativo.(...)”

Que los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los procesos de contratación adelantados por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con el consecutivo CD-067-2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la contratación directa para “*Adelantar el mantenimiento del software TAO*”, con la empresa SINERWARE S.A.S NIT. 900.054.301-9 por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MTCE (\$324.203.600)**, con un plazo de ejecución que será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y no podrá exceder del 15 de diciembre de 2023, fecha en la cual se debe haber cumplido con todas las actividades del presente proceso.

ARTÍCULO 2. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 3. *No Procedencia de Recursos.* La presente Resolución rige a partir de su expedición, se entiende notificada en estrados y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

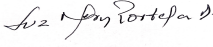
ARTÍCULO 4. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los tres (03) días del mes de agosto de 2023



ANGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Diana María Moreno Urrego		Asesora Gerencia
Revisó:	Henry Alberto Peña López		Asesor Jurídico
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Proyectó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializado Grado 21- Grupo de Gestión Administrativa-Contratación